

Radicación: N° 2017-401
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Argenis Pedraza Perez
Accionado: Hospital San Francisco E.S.E.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2017-401
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ARGENIS PEDRAZA PEREZ
Demandado: HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó el auto que rechazó la demanda por no subsanación, proferido por este Despacho el dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018)².

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

ZM

¹ Folios 57-60

² Folios 42-43

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué